



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 34/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

DENUNCIADOS: HÉCTOR YUNES  
LANDA, ELIZABETH MORALES  
GARCÍA, AMÉRICO ZUÑIGA  
MARTÍNEZ, RODRIGO MONTOYA  
RIVERA, PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO, ALTERNATIVA  
VERACRUZANA, NUEVA ALIANZA Y  
CARDENISTA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 34/2016

**DENUNCIANTE:** Partido  
Acción Nacional

**DENUNCIADOS:** Héctor  
Yunes Landa, Elizabeth  
Morales García, Américo  
Zuñiga Martínez, Rodrigo  
Montoya Rivera, Partido  
Revolucionario Institucional,  
Partido Verde Ecologista de  
México, Alternativa  
Veracruzana, Nueva Alianza y  
Cardenista.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario Emmanuel Pérez Espinoza, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el estado que guardan los autos del expediente en el que se actúa, así como, con el acuerdo emitido el diecisiete de los corrientes, mediante el cual se ordenó integrar el expediente al rubro citado, registrarlo en el libro de gobierno, y turnarlo a su ponencia, ahora bien; toda vez que a criterio del Magistrado instructor, se considera necesario contar con diversas constancias, para estar en aptitud de pronunciar el presente fallo; en tales condiciones, en términos del artículo 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz;  
**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 345 párrafo primero, fracción I, **radíquese** en la ponencia del suscrito, el expediente PES 34/2016.

**SEGUNDO.** Con la finalidad de estar en condiciones de resolver el presente procedimiento especial sancionador y a efecto de integrar debidamente el expediente de que se trata, resulta

necesario **requerir** a la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, por conducto de su titular, informe a este Órgano Colegiado lo siguiente:




- a) Cuáles son los días que se consideran hábiles e inhábiles de acuerdo al calendario que rige las actividades del personal y servidores públicos del Ayuntamiento.
- b) Informe si el diez de abril del presente año se consideró como inhábil para los trabajadores del mismo, de acuerdo al calendario oficial, y en su defecto, si ese día se realizaron actividades oficiales propias del Ayuntamiento por conducto del alcalde o cualquier otro servidor público.

**TERCERO.** Lo anterior deberá cumplirlo dentro del término de OCHO HORAS, siguientes a la notificación del presente acuerdo, en estricto cumplimiento a lo que se ordena.

Se apercibe al funcionario indicado, que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en el plazo al efecto concedido, se le aplicará una de las medidas de apremio previstas en el numeral 374 del Código Electoral de Veracruz.

**NOTIFÍQUESE por oficio** a la Dirección del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, y **por estrados** a las partes y a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

**CUMPLASE** Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario, con quien actúa y da fe.



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ